



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Prehispánica de Ancash"*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## DECRETO DE ALCALDÍA N°004-2023-MPP/A.

Pomabamba, 03 de julio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.**

**VISTO:**

El Memorandum N°018-2023-MPP/A de fecha 03 de julio de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicitando declarar duelo provincial laborable el día 03 de julio de 2023, por el sensible fallecimiento del Prof. **EBERTH ALVAREZ SALINAS**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, prescribe que el Alcalde tiene la atribución de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar y reconocer la trayectoria de los principales representantes de la provincia en los diversos ámbitos, como el arte, el canto y la música, brindando un justo homenaje a quienes ya no se encuentran en la vida terrenal, como es el caso del Prof. **EBERTH ALVAREZ SALINAS**, reconocido icono de la música ancashina y peruana; motivo por el cual se ha visto por pertinente declarar el día 03 de julio del presente año como duelo provincial laborable, y hacer extensiva las sentidas condolencias a los familiares.

Estando a los considerandos antes mencionados, y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 42° y del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR, DUELO PROVINCIAL LABORABLE el día 03 de julio de 2023, por el sensible fallecimiento del Prof. **EBERTH ALVAREZ SALINAS**; reconocido icono de la música ancashina y peruana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que el pabellón nacional y la bandera de la provincia, sean izadas a media asta en la Plaza de Armas de la provincia, en señal de duelo el día 03 de julio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, el presente decreto de alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Participación Vecinal; para sus conocimientos y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCÁRGUESE a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - POMABAMBA

Daniel Salomón Ocaña Alejo  
DNI N° 32602683  
ALCALDE

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



[alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)

[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)